

DECRETO 1999 DE 1990

(agosto 30)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 027 DEL 29 DE AGOSTO DE 1990, QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Apruébase en todas sus partes el Acuerdo número 027 de agosto 29 de 1990, emanado de la Junta Directiva del Instituto de Crédito Territorial, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 027 DE 1990

(agosto 29)

“por el cual se modifica parcialmente la Planta de Personal del Instituto de Crédito Territorial”.

La Junta Directiva del Instituto de Crédito Territorial, en uso de sus atribuciones estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1o. Suprímense las siguientes cargos en la planta de Personal del Instituto de Crédito Territorial:

NIVEL REGIONAL.

No. De cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

Regional Antioquia.

Sección de Tesorería

2

Cajero

5095

12

Regional Atlántico.

Sección de Tesorería.

2

Cajero

5095

12

Regional Bolívar.

Sección de Tesorería.

1
Cajero
5095
12

Regional Cundinamarca.

Sección de Tesorería.

3
Cajero
5095
12

Regional Santander.

Sección de Tesorería.

2
Cajero
5095

12

Regional Valle del Cauca.

Sección de Tesorería.

1

Cajero

5095

12

Artículo 2º. Créanse los siguientes cargos en la Planta de Personal del Instituto de Crédito territorial:

A.-Nivel Central.

División de Auditoria Operativa y de Sistemas.

1

Profesional Especializado.

3010

09

División de Control Legal y Disciplinario.

1

Profesional Especializado

3010

09

División de Desarrollo y Mantenimiento.

1

Analista de Sistemas

4005

15

2

Programador de Sistemas

4060

11

Oficina Jurídica

3

Profesional Especializado

3010

08

2

Técnico Administrativo ..

4065

11

1

Auxiliar Administrativo ...

5120

09

1

Secretario .

5140

08

Sección de Registro y Control.

1

Profesional Especializado

3010

10

División de Bienes y Servicios Generales.

1

Operario Calificado ...

6000

07

Sección de Almacenes y Suministros.

1

Auxiliar Administrativo ...

5120

09

Sección de Publicaciones.

2

Operario Calificado ...

6000

07

División de Presupuesto

1

Profesional Universitario..

3020

06

1

Profesional Universitario .

3020

04

1

Técnico Administrativo ..

4065

09

1

Técnico Administrativo ..

4065

07

División de Adjudicaciones y Créditos.

1

Técnico Administrativo ..

4065

09

1

Auxiliar Administrativo ...

5120

07

División de Contabilidad.

1

Profesional Especializado .

3010

10

1

Profesional Universitario ..

3020

0

1

Auxiliar Administrativo

5120

05

Sección de Estudios Socio-Económicos.

No. De cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

1

Profesional Universitario .

3020

06

1

Secretario Ejecutivo ..

5040

11

1

Secretario .

5140

08

Sección de Tierras y Catastro.

1
Profesional Universitario .
3020
06

Sección de Evaluación

1
Profesional Universitario .
3020
04

Sección de Diseño

1
Profesional Especializado
3010
09
3

Profesional Universitario .
3020
06
1

Técnico Operativo

4080

09

1

Auxiliar de Técnico ...

4110

06

1

Secretario .

5140

08

Sección de Costos y, Presupuestos de Obra.

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Especializado

3010

08

Sección de Supervisión de Obras

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Secretario .

5140

08

Sección de Autoconstrucción

2

Profesional Universitario .

3020

06

1

Técnico Operativo

4080

07

B.-Nivel Regional.

Regional Antioquia.

Sección de Cartera.

1
Profesional Especializado
3010
09

Sección de Proyectos

1
Técnico Operativo
4080
09
1
Topógrafo .
4105
06

Sección de Supervisión de Obras

1
Profesional Universitario
3020
06
4
Técnico Operativo .

4080

09

2

Técnico Operativo

4080

07

2

Auxiliar de Técnico

4110

06

11

Auxiliar de Técnico

4110

05

Regional Atlántico.

Dirección Regional

1

Secretario Ejecutivo ..

5040

13

División Administrativa

1

Profesional Universitario .

3020

05

Sección de Adjudicaciones y Créditos.

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Técnico Administrativo ...

4065

09

1

Auxiliar Administrativo ...

5120

07

Sección de Cartera.

No. De cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

1

Jefe de Grupo

2085

04

1

Profesional Especializado

3010

09

Sección de Contabilidad,

1

Técnico Administrativo ..

4065

09

Sección de Supervisión de Obras

1

Profesional Especializado

3010

10

3

Profesional Especializado

3010

09

3

Profesional Universitario .

3020

06

5

Auxiliar de Técnico ...

4110

05

Regional Bolívar.

Sección de Servicios Generales.

1

Auxiliar Administrativo

5120

05

División Técnica.

1

profesional universitario .

3020

06

Sección de Investigaciones Socio-
Económicas.

2

Profesional Universitario .

3020

04

3

Profesional Universitario .

3020

03

Sección de Proyectos.

1

Profesional Universitario .

3020

06

2

Topógrafo .

4105

06

1

Dibujante ..

4095

06

1

Dibujante ..

4095

05

4

Auxiliar de Técnico ...

4110

05

Sección de Supervisión de Obras.

2

Profesional Universitario .

3020

06

Regional Cundinamarca.

Dirección Regional

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Secretario Ejecutivo .

5040

13

1

Secretario..

5140

10

Oficina Jurídica.

1

Profesional Universitario ..

3020

06

1

Supervisor

5105

12

1

Supervisor

5105

10

1

Auxiliar Administrativo ...

5120

09

1

Auxiliar Administrativo ...

5120

05

1

Secretario .

5140

10

División Administrativa.

1

Secretario .

5140

10

1

Auxiliar Administrativo ...

5120

09

Sección de Adjudicaciones y Créditos.

1

Jefe de Grupo

2085

05

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

Sección de Cartera.

1

Profesional Universitario ..

3020

04

1

Técnico Administrativo ...

4065

09

No. De cargo

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

1

Supervisor .

5105

12

2

Auxiliar Administrativo ...

5120

11

2

Auxiliar Administrativo ...

5120

09

1

Secretario .

5140

08

Sección de Contabilidad.

1

Supervisor

5105

10

2

Auxiliar Administrativo ...

5120

09

Sección de Tesorería.

1

Secretario .

5140

08

División Técnica.

1

Secretario..

5140

10

Sección de Investigaciones Socio-Económicas.

1

Profesional Universitario .

3020

03

Sección de Proyectos.

2

Profesional Universitario ..

3020

06

2

Técnico Operativo

4080

07

1

Dibujante ..

4095

05

1

Topógrafo .

4105

06

3

Auxiliar de Técnico ...

4110

03

Sección de Supervisión de Obras.

1

Profesional Especializado

3010

10

3

Profesional Universitario .

3020

06

4

Auxiliar de Técnico ...

4110

03

Regional Santander.

Oficina Jurídica.

1

Profesional Universitario .

3020

06

1

Supervisor

5105

12

División Administrativa.

1

Profesional Universitario .

3020

05

Sección de Servicios Generales.

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Auxiliar Administrativo ...

5120

09

Sección de Adjudicaciones y Créditos.

1

Auxiliar Administrativo ...

5120

07

Sección de Cartera.

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

Sección de Tesorería,

1

Auxiliar Administrativo

5120

05

Sección de Investigaciones Socio-Económicas.

1

Visitador ...

5100

10

Sección de Proyectos.

1

Profesional Especializado .

3010

10

2

Profesional Universitario .

3020

06

1

Topógrafo..

4105

06

No. De cargo

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

Sección de Supervisión de Obras.

1

Profesional Universitario .

3020

04

1

Técnico Operativo

4080

07

1

Auxiliar de Técnico ...

4110

05

2

Auxiliar de Técnico ...

4110

03

Regional Valle del Cauca.

Sección de Servicios Generales.

1

Secretario .

5140

08

Sección de Adjudicaciones y Créditos.

1

Profesional Universitario .

3020

04

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Sección de Cartera.

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

Sección de Contabilidad.

1

Auxiliar Administrativo ...

5120

07

Sección de Proyectos.

3

Profesional Universitario .

3020

06

1

Ayudante ..

6025

05

Sección de Supervisión de Obras.

2

Profesional Universitario ..

3020

06

1

Técnico Operativo

4080

07

9

Auxiliar Técnico ...

4110

05

Regional Boyacá.

Sección de Adjudicaciones y Cartera.

1

Auxiliar Administrativo ...

5120

07

Sección de Presupuesto y Contabilidad.

1
Supervisor
5105
12

División Técnica.

1
Profesional Especializado
3010
09

1
Profesional Universitario .
3020
06

2
Auxiliar de Técnico ...
4110
03

Sección de Investigaciones Socio-
Económicas.

1
Profesional Universitario .
3020

03

Regional Caldas

Sección de Adjudicaciones y Cartera.

1

Profesional Especializado

3010

09

División Técnica.

2

Profesional Especializado

3010

09

2

Profesional Universitario .

3020

06

1

Técnico Operativo

4080

07

2

Auxiliar de Técnico ...

4110

05

2

Auxiliar de Técnico ...

4110

03

Regional Cauca

No. De cargo

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

División Administrativa y Financiera.

1

Profesional Universitario .

3020

06

1

Profesional Universitario .

3020

05

sección de Adjudicaciones y Cartera

1

Profesional Universitario .

3020

03

División Técnica.

1

Técnico Operativo

4080

07

3

Auxiliar de Técnico ...

4110

03

1

Ayudante ..

6025

05

Sección de Investigaciones Socio-

Económicas.

1

Secretario .

5140

06

Regional Cesar.

Sección de Presupuesto y Contabilidad.

1

Profesional Universitario ..

3020

06

División Técnica.

2

Auxiliar de Técnico ...

4110

05

Regional Córdoba.

Oficina Jurídica.

1
Profesional Universitario .
3020
06

División Administrativa y Financiera.

1
Profesional Universitario .
3020
05
1
Auxiliar Administrativo ...
5120
09

División Técnica

2
Auxiliar de Técnico ...

4110

03

2

Ayudante ..

6025

05

Regional Huila.

División Técnica.

1

Auxiliar de Técnico ...

4110

05

2

Auxiliar de Técnico ...

4110

03

Regional Magdalena.

División Administrativa y Financiera.

1

Almacenista ...

5080

09

Sección de Adjudicaciones y Cartera.

1

Auxiliar Administrativo ...

5120

09

División Técnica.

2

Profesional Universitario .

3020

06

2

Auxiliar de Técnico ...

4110

05

Regional Meta.

Sección de Adjudicaciones y Cartera.

1

Secretario .

5140

06

División Técnica.

1

Técnico Operativo

4080

07

4

Auxiliar de Técnico ...

4110

05

Regional Nariño.

No. De cargo

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

División Administrativa y Financiera.

1

Almacenista ...

5080

11

1

Ayudante de Oficina .

5155

03

División Técnica.

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Topógrafo .

4105

06

1

Auxiliar de Técnico ...

4110

05

1

Ayudante ..

6025

05

Regional Norte de Santander.

División Técnica.

1

Profesional Universitario .

3020

06

2

Auxiliar de Técnico ...

4110

05

Regional Quindío.

Oficina Jurídica.

1

Secretario..

5140

08

División Administrativa y Financiera.

1

Profesional Universitario .

3020

05

1

Auxiliar Administrativo ...

5120

07

División Técnica.

2

Ayudante ..

6025

05

Regional Risaralda.

División Técnica.

2

Profesional Universitario .

3020

06

1

Técnico Operativo

4080

07

4

Auxiliar de Técnico ...

4110

05

1

Ayudante ..

6025

05

Sección de Investigaciones Socio-
Económicas.

1

Profesional Universitario .

3020

03

Regional Sucre.

Oficina Jurídica.

1

Profesional Universitario ..

3020

06

División Administrativa y Financiera.

1

Secretario ..

5140

08

Sección de Presupuesto y Contabilidad.

1

Profesional Universitario .

3020

06

Sección de Investigaciones Socio-
Económicas.

1

Profesional Universitario .

3020

03

Regional Tolima.

División Administrativa y Financiera.

1

Profesional Universitario .

3020

05

Sección de Adjudicaciones y cartera.

No. De cargo

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Universitario .

3020

03

1

Auxiliar Administrativo ...

5120

09

1

Auxiliar Administrativo ...

5120

07

División Técnica.

1

Profesional Universitario .

3020

06

1

Topógrafo ..

4105

06

2

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Auxiliar de Técnico ...

4110

03

1

Ayudante ..

6025

05

Sección de Investigaciones Socio-Economicas

1

Secretario ..

5140

06

Regional Chocó.

Sección Administrativa y Financiera.

1
Auxiliar Administrativo ...
5120
07

Sección Técnica.

1
Auxiliar de Técnico ...
4110
03

Regional Guajira.

Sección Administrativa y Financiera.

1
Auxiliar Administrativo ...
5120
07

Sección Técnica.

1

Auxiliar de Técnico ...

4110

05

Regional Especial de Urbanizaciones Intervenidas.

1

Jefe de División ...

2040

06

1

Jefe de Oficina

2045

06

2

Jefe de Sección ...

2075

02

1

Jefe de Grupo

2085

04

2

Profesional Universitario .

3020

06

1

Profesional Universitario .

3020

04

1

Profesional Universitario .

3020

03

1

Técnico Administrativo ...

4065

11

2

Técnico Administrativo ...

4965

09

1

Técnico Operativo

4080

07

1

Topógrafo .

4105

06

1

Auxiliar de Técnico ...

4110

05

1

Cajero ..

5095

12

1

Cajero ..

5095

10

3

Supervisor

5105

12

2

Auxiliar Administrativo ...

5120

07

2

Auxiliar Administrativo ...

5120

05

1

Secretario .

5140

08

2

Secretario .

5140

06

1

Ayudante ..

6025

05

Oficina de Girardot.

1

Jefe de Oficina

2045

09

1

Profesional Universitario .

3020

06

1

Auxiliar Administrativo ...

5120

09

1

Secretario .

5140

06

No. De cargo

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

Sección Administrativa y Financiera.

1

Jefe de Sección ...

2075

05

2

Profesional Universitario .

3020

06

1

Cajero ..

5095

08

1

Almacenista ...

5080

09

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

1

Supervisor

5105

12

1

Supervisor

5105

10

3

Auxiliar Administrativo ...

5120

07

1

Secretario .

5140

06

1

Ayudante de Oficina .

5155

03

Sección Técnica.

1

Jefe de Sección ...

2075

05

1

Profesional Universitario .

3020

06

1

Profesional Universitario .

3020

03

3

Técnico Operativo

4080

07

2

Auxiliar de Técnico ...

4110

05

1

Visitador ...

5100

10

1

secretorio .

5140

06

Oficina de Tumaco.

1

Jefe de Oficina

2045

09

1

Profesional Universitario .

3020

03

3

Auxiliar de Técnico

4110

05

2

Supervisor .

5105

12

1

Cajero ..

5095

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario .

5140

08

Oficina de Leticia.

1

Jefe de Oficina

2045

06

1

Técnico Administrativo ..

4065

09

1

Secretario .

5140

10

Oficina de Barrancabermeja.

Jefe de Oficina

2045

06

1

Profesional Universitario .

3020

03

1

Técnico Operativo

4080

07

2

Auxiliar de Técnico ...

4110

05

2

Auxiliar de Técnico ...

4110

03

1

Almacenista ...

5080

09

1

Cajero ..

5095

10

1

Auxiliar Administrativo ...

5120

07

2

Auxiliar Administrativo ...

5120

05

1

Secretario .

5140

08

1

Secretario .

5140

06

Oficina de Buenaventura.

1

Jefe de Oficina

2045

06

1

Auxiliar Administrativo ...

5120

09

1

Secretario .

5140

08

1

Auxiliar de Técnico ...

4110

Artículo 3°. Los cargos creados en la Planta de Personal del Instituto de Crédito Territorial en el artículo 2° del presente Acuerdo tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 1990.

Artículo 4°. En los anteriores términos queda modificado el Acuerdo número 020 de 1990, aprobado mediante Decreto número 1774 del 3 de agosto de 1990.

Artículo 5°. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por el Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 29 de agosto de 1990.

(Fdo.)

El Presidente.

(Fdo.)

El Secretario”.

ARTICULO 2°. De los trescientos sesenta y ocho (368) cargos creados por el Acuerdo número 027 del 29 de agosto de 1990, que por este Decreto se aprueba, el Instituto de Crédito Territorial únicamente proveerá doscientos setenta y seis (276) cargos, cuyos nombramientos tendrán vigencia legal y fiscal, sólo hasta el 15 de diciembre de 1990. Estos cargos provistos corresponderán al valor señalado en el certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la Dirección General del Presupuesto.

ARTICULO 3°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Acuerdo número 020 del 3 de julio de 1990, aprobado por Decreto número 1774 de agosto 3 de 1990, la Planta de Personal del Instituto de Crédito Territorial se reducirá en ciento cuarenta y un (141) cargos, de tal manera que a 30 de junio de 1991, dicha Planta de Personal no excederá, en número de cargos, de mil novecientos veintiuno (1.921), incluidos empleados públicos y trabajadores oficiales.

ARTICULO 4°. Además de los once (11) cargos que se suprimen por el artículo 1° del

Acuerdo número 027 de 1990, que este Decreto aprueba, el Instituto de Crédito Territorial tramitará la supresión de sesenta (60) cargos adicionales, en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de la vigencia del presente Decreto. Igualmente, el I.C.T., tramitará la supresión de sesenta y siete (67) cargos adicionales, de la Planta aprobada por el Decreto 1774 de 1990, con vigencia a partir del 30 de noviembre del mismo año.

ARTICULO 5°. El Decreto por medio del cual se apruebe el Acuerdo de la Junta Directiva que dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo anterior, señalará el valor de la nómina, a la fecha de ese Decreto, a 30 de noviembre de 1990 y a 30 de junio de 1991, expresado en asignación básica mensual, para los empleados públicos de la entidad.

ARTICULO 6°. El Departamento Administrativo del Servicio Civil y el Fondo Nacional de Bienestar Social con sus programas educativos, la Escuela Superior de Administración Pública, el Servicio Nacional de Aprendizaje y los demás organismos de capacitación para personal civil, brindarán gratuitamente a los funcionarios cuyos cargos sean suprimidos en las fases de reestructuración de la Planta de Personal a que se refiere el presente Decreto, el adiestramiento y preparación necesarios para su desempeño en campos distintos de los que venían prestando sus servicios en la institución, con el fin de ampliar sus perspectivas laborales.

En desarrollo de lo dispuesto en el inciso anterior, la División de Recursos Humanos del Instituto de Crédito Territorial elaborará y someterá a la aprobación de la Gerencia General los planes y programas de capacitación requeridos por los funcionarios de que trata el presente artículo, a partir de la vigencia de este Decreto.

ARTICULO 7°. El Departamento Administrativo del Servicio Civil a través de su Dirección Técnica, supervisará la realización efectiva de los cursos de capacitación y adiestramiento que el Instituto programe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

El Departamento refrendará los certificados expedidos por las diferentes entidades y organismos de capacitación, para efectos de su validez como requisito para el desempeño de empleos en la Administración Pública.

Los cursos que realice el Departamento Administrativo del Servicio Civil, podrán tenerse en

cuenta como concursos para elaborar las listas de elegibles que permitan ingresar a empleos vacantes de Carrera Administrativa. Igualmente, podrá convalidar como tales los cursos aprobados en desarrollo de lo prescrito en el presente Decreto.

ARTICULO 8°. El Instituto de Crédito Territorial, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 244 del Decreto 1950 de 1973, respecto a los funcionarios escalafonados en Carrera Administrativa.

ARTICULO 9°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Decreto 1774 de 1990.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 30 de agosto de 1990.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ. El Ministro de Desarrollo Económico, ERNESTO SAMPER PIZANO. El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, WILLIAM RENE PARRA GUTIERREZ.